

**RESOLUCIÓN No. 150 DE 2026
(13 DE OCTUBRE DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026”**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales a presentar propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026.

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026, que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso es: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN”.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000) incluido AIU, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del Contrato conlleve, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1732 expedido el 10 de septiembre de 2026 por el(la) responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, con cargo al proyecto No. 2926 denominado “Usaqué rural, vivienda digna” del rubro O230117459920242926.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dieron las respectivas respuestas por la entidad a través de la aplicación SECOP II.

Continuación Resolución Número No. 150 de 2026 Página 2 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026.”

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, debido a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000) incluido AIU, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del Contrato conlleve, valor que no supera el umbral de USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme.)

Que en el presente proceso cumple con los requisitos para limitarlo a MYPYMES, toda vez que se recibieron DOS solicitudes por parte de los oferentes mediante mensaje en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo que la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra limitada a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Mipymes.

Que con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad limitará el proceso de selección a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en la ciudad de Bogotá, lugar de ejecución del contrato.

Que en el presente proceso podrá participar cualquier persona natural o jurídica, unión temporal o Consorcio, que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que la información relativa al presente proceso podrá ser consultado en la dirección <https://colombiacompra.gov.co/> Plataforma SECOP II.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que como consecuencia de lo anterior, el Alcalde Local de Usaquén,

Continuación Resolución Número No. 150 de 2026 Página 3 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de contratación No FDLUSA-SAMC-004-2026:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de septiembre de 2026	SECOP II.
Publicación Estudios Previos	30 de septiembre de 2026	SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 07 de septiembre de 2026	SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Hasta el 09 de octubre de 2026	SECOP II.
Respuesta a observaciones presentadas al Pliego de Condiciones	09 de octubre de 2026	SECOP II.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	13 de octubre de 2026	SECOP II.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de octubre de 2026	SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 14 de octubre de 2026	SECOP II.
Realización del sorteo	N/A	N/A
Publicación de la lista de preclasificados	N/A	N/A

Continuación Resolución Número No. 150 de 2026 Página 4 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026.”

Presentación de observaciones al proyecto de pliego definitivo	15 de octubre de 2026	SECOP II.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego definitivo	19 de septiembre de 2026	SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	20 de octubre de 2026 a las 7:00 PM	SECOP II..
Presentación de ofertas	Hasta el 22 de octubre de 2026 a las 10:00 AM	SECOP II.
Publicacion del informe de evalaucion de las ofertas	28 de octubre de 2026	SECOP II.
Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación	Del 29 de octubre al 04 de noviembre de 2026	SECOP II.
Publicacion Acto Administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de noviembre de 2026	SECOP II.

NOTA 1: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos, lo cual deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso el plazo máximo establecido para la expedición de adendas es el indicado en el cronograma del proceso. En caso de requerirse modificación del cronograma se hará el respectivo ajuste.

CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participar en este proceso no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado en la dirección <https://colombiacompra.gov.co/> Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: Se deberán allegar mediante la página <https://colombiacompra.gov.co/> Plataforma SECOP II.

LUGAR DE FORMULACION Y RADICACIÓN DE LA OFERTA: Plataforma Única de Contratación SECOP II.

Continuación Resolución Número No. 150 de 2026 Página 5 de 5

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026.”**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-004-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL
HERNANDO
ORTIZ QUINTERO

Firmado digitalmente por
DANIEL HERNANDO ORTIZ
QUINTERO
Fecha: 2026.10.13 19:12:49
-05'00'

**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

 **Proyectó:** León Darío Ramírez Rangel- Contratista FDLUSA 
Aprobó: Yolanda Villabona – Contratista FDLUSA